ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO

DECRETO ALCALDICIO N° 2368 /

LA LIGUA, 30 SEP 2026

MAT.: Modificación Programa municipal departamento de Medio Ambiente Apoyo Logístico actividades ambientales comunitarias

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Medio Ambiente "Apoyo Logístico para actividades ambientales comunitarias".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 76/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el Programa Municipal denominado "**Medio Ambiente-Apoyo logístico para actividades ambientales comunitarias**", cuyo objetivo es asegurar la disponibilidad de recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución de actividades ambientales municipales durante el año 2026, mediante la contratación de servicios de transporte y apoyo logístico para actividades, capacitaciones, talleres, jornadas y operativos desarrollados, coordinados o apoyados por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, trabajos que se realizaran en conjunto con distintas instituciones públicas y privadas, tanto dentro como fuera de la comuna de La Ligua, facilitando el traslado de funcionarios de la unidad y de participantes vinculados a dichas iniciativas. En este sentido, se hace necesario hacer una modificación al programa en el sentido de agregar en los N°1 y N°2, objetivo del programa e ítem transporte, la frase : "**tanto dentro como fuera de la comuna de La Ligua.**

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** y **APRUÉBESE MODIFICACION** al Programa Municipal denominado **"Medio Ambiente-Apoyo logístico para actividades ambientales comunitarias"**, en los N°1 y N°2, objetivo del programa e ítem transporte, agréguese la frase : "**tanto dentro como fuera de la comuna de La Ligua**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), por concepto apoyo logístico para actividades ambientales, según se especifica en programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2368

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem 22.09.003 y 22.08.999, programa Medio ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ALCALDE – PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Medio Ambiente Aseo y Ornato.

PPV/FMO/RFF/bbv.-

RECIBIDO 25 SEP 2026 A.M. P.M. 9 16:00

RECIBIDO 28 SEP 2026 13.30 ALCALDIA A.M. P.M.

RECIBIDO 12:39 30 SEP 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 29 SEP 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

1 PROGRAMA MUNICIPAL

MEDIO AMBIENTE – APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES COMUNITARIAS

1. OBJETIVO

Asegurar la disponibilidad de recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución de actividades ambientales municipales durante el año 2026, mediante la contratación de servicios de transporte y apoyo logístico para capacitaciones y talleres, permitiendo una adecuada cobertura territorial y participación comunitaria en las distintas iniciativas desarrolladas por el Departamento de Medio Ambiente.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo del programa, se contemplan las siguientes líneas de gasto:

Transporte:

Contratación de servicios de transporte destinados al traslado de participantes, funcionarios y apoyo logístico para actividades ambientales, jornadas educativas, capacitaciones, talleres y operativos desarrollados en distintos sectores de la comuna, incluyendo zonas urbanas, rurales y costeras.
Este servicio permitirá garantizar cobertura territorial, acceso equitativo y adecuada ejecución de actividades programadas.

Coffee break:

Contratación de servicios de coffee break destinados a capacitaciones, talleres, jornadas comunitarias y actividades formativas organizadas por el Departamento de Medio Ambiente.
Este apoyo logístico favorece condiciones adecuadas para la participación comunitaria y el correcto desarrollo de instancias educativas y de formación ambiental.

3. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL

El programa está dirigido a la comunidad de la comuna de La Ligua, incluyendo organizaciones sociales, establecimientos educacionales, dirigentes vecinales, recicladores de base y vecinos en general que participen en actividades ambientales municipales.
La cobertura territorial es comunal, abarcando sectores urbanos, rurales y costeros.

4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa General se ejecutará durante todo el año 2026, iniciando el 1 de enero de 2026 y finalizando el 31 de diciembre de 2026, permitiendo una planificación anual integral y continuidad en las acciones desarrolladas por el Departamento de Medio Ambiente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. PROGRAMA NUEVO O EJECUTADO EN AÑOS ANTERIORES

El presente programa formaliza y estructura gastos logísticos que históricamente han sido necesarios para la ejecución de actividades ambientales municipales, estableciéndolos como una línea presupuestaria específica para el año 2026, permitiendo una planificación ordenada, control presupuestario y adecuada trazabilidad del gasto.

6. COSTOS DEL PROGRAMA – DETALLE DEL GASTO

Cuenta Presupuestaria	Ítem	Cantidad	Monto
22.09.003	Transporte (buses y furgones)	1	$2.000.000
22.08.999	Coffee break (capacitaciones y talleres)	1	$2.000.000

TOTAL PROGRAMA: $4.000.000
(Montos conforme al presupuesto municipal aprobado para el año 2026.)

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La ejecución de programas ambientales municipales requiere soporte logístico que permita asegurar cobertura territorial, adecuada participación comunitaria y condiciones apropiadas para el desarrollo de instancias formativas.
El transporte facilita la inclusión de sectores rurales y costeros, mientras que el apoyo logístico en capacitaciones y talleres contribuye al cumplimiento de los objetivos educativos y comunitarios del Departamento de Medio Ambiente.
La estructuración formal de este programa permite mejorar la planificación financiera, el control presupuestario y la transparencia en la ejecución de los recursos municipales.

8. UNIDAD EJECUTORA

- Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ilustre Municipalidad de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RICARDO FERREIRA FERREIRA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y
ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE
y/o
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 76
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 24/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $200.000.000
Monto comprometido a la fecha	: $32.655.268
Monto comprometido por el acto en estudio	: $2.000.000
Saldo final	**: $165.344.732**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 76
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.09.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $70.500.000
Monto comprometido a la fecha	: $8.774.640
Monto comprometido por el acto en estudio	: $2.000.000
Saldo final	**: $59.725.360**

Información adicional (opcional):

APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES COMUNITARIAS

Ricardo Antonio Páez Eyzaguirre

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Páez Eyzaguirre
Fecha: 2026.03.24 10:06:52 -03'00'

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 741

LA LIGUA, 01 ABR 2026

MAT.: Programa municipal departamento de Medio Ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Medio Ambiente "Apoyo Logístico para actividades ambientales comunitarias".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 76/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 741

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem 22.09.003 y 22.08.999, programa Medio ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/RFF/bbv.-

EXAMINADO
31 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 741

LA LIGUA, 01 ABR 2026

MAT.: Programa municipal departamento de Medio Ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Medio Ambiente "Apoyo Logístico para actividades ambientales comunitarias".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 76/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 741

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem 22.09.003 y 22.08.999, programa Medio ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/RFF/bbv.-

EXAMINADO
31 MAR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 741

LA LIGUA, 01 ABR 2026

MAT.: Programa municipal departamento de Medio Ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Medio Ambiente "Apoyo Logístico para actividades ambientales comunitarias".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 76/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 741

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem 22.09.003 y 22.08.999, programa Medio ambiente apoyo logístico actividades ambientales comunitarias, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

ALCALDE Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Medio Ambiente/

PPV/FMO/RFF/bbv.-

EXAMINADO
31 MAR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA